

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 015 ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 064

Fecha: 06/06/2017

Página: Page 1 of 1

No Proceso	Medio de Control	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
76001 3333015 2016 00201	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EDGAR MAURICIO ORTEGA LOPEZ	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y OTROS	Auto Aplaza Audiencia Inicial	05/06/2017	206	1

SE INSERTA EL PRESENTE ESTADO ELECTRONICO, EN LOS MEDIOS INFORMATICOS DE LA RAMA JUDICIAL, HOY 06/06/2017
Y A LA HORA DE LAS 8:00 AM, POR EL TERMINO LEGAL DE UN (1) DIA.

Original Firmado

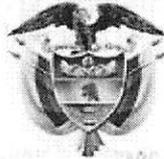
PAOLA ANDREA CUELLO VICTORIA
SECRETARIO

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Conjuez el presente medio de control informándole que no obstante se encuentra programada audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A. para el día 05 de junio de los corrientes, una vez, revisado el expediente se observa que a folio 199 obra impedimento presentado por el Procurador 217 Judicial I para Asuntos Administrativos y el mismo no ha sido resuelto.

Santiago de Cali, 05 de junio de 2017


PAOLA ANDREA CUELLO VICTORIA
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

Santiago de Cali, cinco (05) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Auto de Sustanciación N° 524

Proceso No. 76001-33-33-015-2016-00201-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: EDAR MAURICIO ORTEGA LÓPEZ
Demandado: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL y otro

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, en la que se informa que no se ha resuelto el impedimento presentado por el Procurador 217 Judicial I para Asuntos Administrativos, se hace necesario aplazar la audiencia inicial fijada para el día de hoy.

Una vez resuelto el impedimento mencionado se fijará nueva fecha por medio de auto que se notificará a las partes por estado.

En consecuencia, el Despacho,

DISPONE:

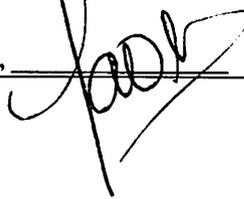
1.- APLAZAR la audiencia inicial fijada para el día 05 de junio del año en curso, a las 10:00 am, por las razones expuestas.

2.- Una vez resuelto dicho impedimento se fijará nueva fecha por medio de auto que se notificará a las partes por estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA MARLENY HERRERA CASTELLANOS
CONJUEZ

CRL

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO El auto anterior se notifica en Estado Electrónico No. <u>064</u> Cali, <u>06 JUN. 2017</u> Secretaria, </p>
